



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL SUMARIO DE REPOSICION DE TITULO VALOR
DEMANDANTE: JAIME ARTURO MONSALVE VALENCIA.
DEMANDADO: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA.
"BBVA COLOMBIA"
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00013 00.
FECHA: **02 MAR 2021**

ANTECEDENTES

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 12 de noviembre de 2020, sin escrito de subsanación.

CONSIDERACIONES

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos. Ante esta situación el inadmitió la demanda, concediendo un término de 5 días para subsanar la demanda.

Pese a lo anterior la parte demandante, dejó vencer el término sin subsanar la demanda, por lo tanto, de conformidad a lo señalado en el artículo 90 del CGP, es procedente el rechazo de la presente demanda.

RESUELVE

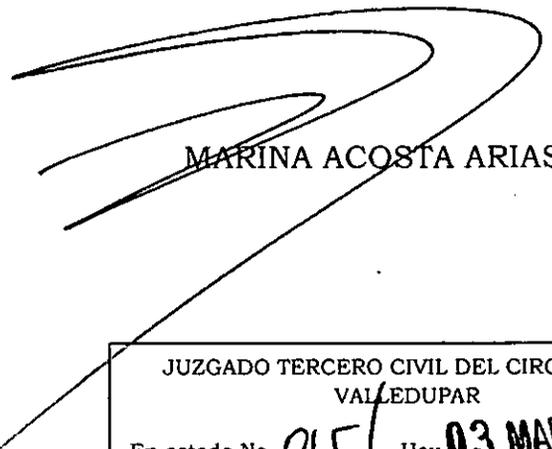
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE REPOSICION DE TITULO VALOR, seguida por JAIME ARTURO MONSALVE VALENCIA a través de apoderado judicial contra BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. "BBVA COLOMBIA", por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvanse sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, dejando para el Despacho escrito de demanda con la constancia de recibido.

TERCERO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>015</u>	Hoy <u>03 MAR 2021</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
_____ INGRID MARINELLA AMAYA ARIAS Secretaria	

C.J.